



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 728 -2021-GORE-ICA/GRDS

Ica, 14 SET. 2021

VISTO, la Resolución Gerencial Regional N° 668-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de agosto del 2021, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; sobre pago de la bonificación Especial por preparación de clases y evaluación equivalente al 30 y 35%.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 668-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de agosto del 2021 resuelve en su Artículo Segundo.- Declarar **INFUNDADO** los Recursos de Apelación interpuesto por don **JUAN JOSE ROSAS MORENO** contra la Resolución Directoral Regional N° 0930 de fecha 16 de febrero del 2021, **YRMA YSIDORA URIBE ARNAO** contra la Resolución Directoral Regional N° 0930 de fecha 16 de febrero del 2021, **MARITZA CHAVEZ LOPEZ** contra la Resolución Directoral Regional N° 1948 de fecha 29 de marzo del 2021, **MIRTHA CLORINDA DONAYRE LEGUA** contra la Resolución Directoral Regional N° 4721 de fecha 25 de agosto del 2017, expedida por la Dirección Regional de Educación Ica (...);

Que, realizada la verificación de la referida resolución se advierte que al momento de emitir el Acto Administrativo de la Resolución Gerencial Regional N° 668-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de agosto del 2021, se consigna por error material de la expedición en el Visto, Considerando y en ARTÍCULO SEGUNDO de la parte resolutive el nombre de doña Maritza Chávez López **debiendo ser** lo correcto: **MARISOL CHAVEZ LOPEZ**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° numeral 1) establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento**, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", vale decir que el acto rectificado seguirá teniendo el mismo sentido después de la rectificación, pues la única finalidad de la corrección citada es eliminar el error de tipeo con el fin de evitar cualquier equivocación. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 668-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de agosto del 2021, en los términos señalados en el párrafo precedente de la presente resolución;

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Gerencial General Regional N° 0132-2021-GORE-ICA/GGR, que designan al suscrito las funciones de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica,



SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECTIFICAR de Oficio, el error material contenido en el Visto, Considerando y en el Artículo Segundo de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 668-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 17 de agosto de 2021, **dice** Maritza Chávez López, entendiéndose que **debe decir MARISOL CHÁVEZ LOPEZ**; dejando subsistentes los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a la parte interesada y a la Dirección Regional de Educación Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

MC. JUAN JOSE AGUADO SAAVEDRA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL